





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE RETIRADA DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL PARQUE
EMPRESARIAL DE ENRESA EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)
(Nº Expediente: 000-CO-SV-2019-0011)**

Clave: 000-ES-SV-0197

Páginas: 3

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES**
- 3. ALCANCE**
- 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 4. GESTIÓN DEL SERVICIO**

 Clave: GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL 000-ES-SV-0197		Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2019	Página: 2
---	---	---------------------------	-------------------------------------	-------------------------

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las características técnicas por las que se regulará la prestación del servicio de retirada de las aguas residuales del Parque Empresarial de ENRESA en Villar de Cañas (Cuenca).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales proceden de los vertidos de los tres edificios que componen el Parque Empresarial: Edificio Principal, Laboratorio Conjunto y Nave Auxiliar.

Se trata de la esorrentía de aguas residuales generadas por el uso de sanitarios, lavabos, duchas, cafetería y cualquier otro aparato que pueda generar este tipo de aguas negras, equiparables a cualquier vertido originado en edificios de oficinas o viviendas urbanas, con ausencia de vertidos industriales y con un grado bajo-medio de contaminación ambiental.

Al carecer el complejo de red de saneamiento, los vertidos se almacenan en un depósito de 40 m³ de capacidad existente en las instalaciones.

Este tipo de aguas permiten la aceptación de tratamiento en cualquier depuradora convencional urbana.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la extracción de las aguas residuales y lodos depositados en el citado depósito (mediante succión o cualquier otro tipo de extracción), transporte, descarga y gestión final en una Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas (EDARU).

El peso del agua residual a retirar durante el periodo de ejecución del contrato se estima en 230 toneladas, con una frecuencia de retirada que irá en función del grado de ocupación de los edificios del Parque Empresarial.

No obstante, ENRESA no se compromete a retirar la totalidad del volumen estimado.

Los servicios adjudicados se realizarán a riesgo y ventura de la entidad contratada que será responsable de todos los daños y perjuicios que se produzcan con motivo de la ejecución de los mismos, en especial de los regulados en la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá disponer de los permisos, equipos y medios humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio (personal especializado, bombas de succión, vehículos de transporte autorizado, etc.).

Asimismo, el adjudicatario deberá dotar a su personal de todos los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para la realización de las tareas propias y habituales del servicio. Este material deberá cumplir la normativa nacional correspondiente de Prevención de Riesgos Laborales y poseer los marcados adecuados según la legislación europea.

El adjudicatario se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias al respecto.

Una vez adjudicado el servicio y antes del inicio del mismo, el adjudicatario resolverá cuantos condicionantes administrativos sean legalmente exigibles.

 <p>Clave: 000-ES-SV-0197</p>	<p>Revisión:</p> <p>0</p>	<p>Fecha:</p> <p>Noviembre 2019</p>	<p>Página:</p> <p>3</p>
---	---------------------------	-------------------------------------	-------------------------

El horario dentro del cual, salvo casos de urgencia o emergencia, deben efectuarse las labores de retirada de las aguas residuales y lodos, será de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. ENRESA informará oportunamente y con antelación suficiente, la persona de contacto con quien se programará la extracción.

Finalizada la extracción del residuo y antes de su transporte hacia la EDARU, la adjudicataria dejará la zona de trabajo en la que ha prestado el servicio en condiciones óptimas de salubridad y respeto al medio ambiente.

Asimismo, el adjudicatario dejará constancia documental de la operación realizada (Parte de Trabajo, Albarán de Recogida, ...) que será validada por ENRESA mediante la firma del responsable que esta delegue. ENRESA entregará copia del mismo a la adjudicataria.

El transporte se realizará de acuerdo con la legislación vigente, quedando expresamente prohibida la carga que supere el máximo legalmente permitido. ENRESA no abonará las sanciones interpuestas debidas posibles excesos de carga.

La unidad de transporte portará al menos, la siguiente documentación:

- Ficha de registro de transportista de residuos no peligrosos.
- Tarjeta de transporte de mercancías.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Certificado ITV en vigor del vehículo.
- Póliza de seguro obligatorio en vigor.
- Conductor con autorización para la conducción del vehículo utilizado (permiso de conducir) en vigor.
- etc.

El vehículo elegido, deberá estar en condiciones adecuadas para garantizar la estanqueidad y cierre del habitáculo de carga, y garantizar condiciones de seguridad vial en el transporte del residuo hacia la EDARU.

5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La empresa adjudicataria, además de la extracción y transporte, se encargará de realizar la descarga de las aguas residuales, gestionando con la EDARU el vertido de estas aguas. A tal efecto, la empresa adjudicataria presentará un Certificado de Tratamiento de Residuos emitido por la EDARU con quien haya gestionado el vertido. Este certificado, entre otros datos, incluirá el peso de residuo gestionado.